

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 Abril 1895.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 de Enero último, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 8 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 618 créditos, números 37 á 131, 133 á 264, 266 á 311, 313 á 413, 415 á 430, 432 á 435, 437 á 486, 488 á 562 y 564 á 662 de la relación 3.ª adicional á la 69 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento infantería de Cuba, núm. 7, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por errores padecidos en las hojas de ajuste y en el cómputo de intere-

ses; y por no existir reclamación de una parte de los créditos números 417 y 425:

Números	Capital rectificado.	Intereses.	TOTAL.	35 por 100.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
69	168	35'28	203'28	71'14
78	179'27	28'68	207'95	72'78
142	156'49	28'16	184'65	64'62
163	156'97	42'38	199'35	69'77
209	90'91	0'90	91'81	32'13
227	178'66	48'23	226'89	79'41
316	199'52	53'87	253'39	88'68
318	168	45'36	213'36	74'67
339	67'14	18'12	85'26	29'84
354	86'43	23'33	109'76	38'41
429	135'67	28'49	164'16	57'45
434	141'49	38'20	179'69	62'89
504	168	45'36	213'36	74'67
533	236'70	2'36	239'06	83'67
596	36	8'28	44'28	15'49
632	121'81	29'23	151'04	52'86
79	108	29'16	137'16	48
147	144	36	180	63
181	132	35'64	167'64	58'67
183	108	»	108	37'80
184	120	32'40	152'40	53'34
249	96	25'92	121'92	42'67
251	156	23'40	179'40	62'79
409	93'13	25'14	118'27	41'39
417	7'39	»	7'39	2'58
425	8'24	2'22	10'46	3'66

cuyos 618 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 78.409'57 pesos por el capital

rectificado de los mismos, y á 15.413'79 por los intereses devengados; en junto, á 93.823'36, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 32.835 pesos 33 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificandos, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de

este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 32.835 pesos 33 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1895.—López Domínguez.—Señor.....

(Gaceta 18 Marzo 1895.)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital á intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
37	Miguel Alonso Antón.....	50'61	»	50'61	17'71
38	Juan Artal Peralta.....	168	38'64	206'64	72'32
39	Ignacio Abad Gallego.....	108	»	108	37'80
40	Segundo Alonso Palomino.....	202'02	54'54	256'56	87'79
41	José Arruñado Rodríguez.....	168	»	168	58'80
42	Antonio Avilés Vélez.....	168	40'32	208'32	72'91
43	Calixto Arroyo Villanueva.....	96	»	96	33'60
44	Francisco Albuñil Díaz.....	189'09	51'05	240'14	84'04
45	Tomás Asensio Aguilar.....	168	45'36	213'36	74'67
46	Enrique Acosta Santos.....	168	45'36	213'36	74'67
47	Raimundo Alvarez Díaz.....	168	45'36	213'36	74'67
48	Modesto Alonso Hernández.....	42'89	11'58	54'47	19'06
49	Santiago Ampudia Pérez.....	132'30	2'64	134'94	47'22
50	Aniceto Alonso Núñez.....	113'24	30'57	143'81	50'33
51	Feliciano Arenas Hernández.....	168	45'36	213'36	47'67
52	Eusebio Alevia Pérez.....	148'19	40'01	188'20	65'87
53	Nicanor Alcañiz Espada.....	168	»	168	58'80
54	Domingo Arroyo Armeño.....	160'71	43'39	204'10	71'34
55	Vicente Arroyo Abril.....	143'55	38'75	182'30	63'80
56	Fernando Aquilino López.....	76'94	15'38	92'32	32'31
57	Miguel Ascáriz Castrada.....	168	42	210	73'50
58	Agustín Andrés Trescasas.....	51'55	1'03	52'58	18'40
59	Gregorio Alconchel Nebra.....	183'65	49'58	233'23	81'63
60	D. José Atienza Guindano.....	564'56	79'04	643'60	225'26
61	Ramiro Alvarez Hernández.....	85'32	23'03	108'35	37'92
62	José Alvarez Fernández.....	97'42	26'30	123'72	43'30
63	Dionisio Acebedo Arrillaga.....	278'77	66'90	345'67	120'98
64	Mariano Araujo Saraseta.....	36	7'20	43'20	15'12
65	Manuel Alvedro Fariñas.....	36	9'72	45'72	16
66	José Atienza Fernández.....	202'02	54'54	256'56	89'79
67	Antonio Adell Domenech.....	167'38	45'19	212'57	74'39
68	José Aranda Romero.....	102'58	27'69	130'27	45'59
69	Carlos Alberto Pintado.....	168	33'60	201'60	70'56
70	Francisco Alvarez Fernández.....	168	42	210	73'50
71	Beltrán Andrade Andrias.....	168	45'36	213'36	74'67
72	Pedro Alvarez Ramos.....	168	45'36	213'36	74'67
73	José Alvarez Alvarez.....	132	35'64	167'64	58'67
74	José Acebedo Brañas.....	168	45'36	213'36	74'67
75	Pablo Arnau Negre.....	168	45'36	213'36	74'67
76	Bernardo Almodóver Gil.....	36	9'72	45'72	16
77	Manuel Alvarez Balandrán.....	39	9'36	48'36	16'92
78	Avelino Alonso Domínguez.....	179'27	26'89	206'16	72'16

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
79	Basilio Argüello Bayola.....	96	25'92	121'92	42'67
80	Domingo Aguirre Granda.....	48	12'96	60'96	21'38
81	Antonio Alvarez Rom.....	168	45'36	213'36	74'67
82	Francisco Aguilar Vinuesa.....	92'95	22'30	115'25	40'33
83	Miguel Alda Fando.....	105'64	»	105'64	36'97
84	Vicente Briz García.....	168	35'28	203'28	71'14
85	Inocencio Benito Larrañaga.....	107'16	28'93	136'09	47'63
86	Eugenio Bosque Valdevele.....	149'29	35'82	185'11	64'78
87	Domingo Buenhome Seijas.....	133'77	12'03	145'80	51'03
88	Pedro Barbadillo Roa.....	133'15	35'95	169'10	59'18
89	José Bernerach Sanz.....	108	29'16	437'16	48
90	Ramón Blanco López.....	144	36	180	63
91	Timoteo Bejerano Custodio.....	168	45'36	213'36	74'67
92	Antonio Balaguero Font.....	120	32'40	152'40	53'34
93	Francisco Brijando Galán.....	120	32'40	152'40	53'34
94	Antonio Barragán de la Rosa.....	168	»	168	58'80
95	Francisco Bueno Merino.....	166'58	4'99	171'57	60'04
96	Manuel Bajo Rocledo.....	183'96	49'66	233'62	81'76
97	Felipe Bravo Fanega.....	63'08	11'35	74'43	26'05
98	Martín Baltasar Rodríguez.....	168	45'36	213'36	74'67
99	Luciano Buceda Acosta.....	120	32'40	152'40	53'34
100	Antonio Bellido González.....	88'30	23'84	112'14	39'24
101	Agustín Bartolomé Martín.....	105'53	25'32	130'85	45'79
102	Basilio Batista Gómez.....	108'10	29'18	137'28	48'04
103	Francisco Bian Retuerto.....	72'30	»	72'30	25'30
104	Juan Bueno García.....	144'91	34'77	179'68	62'88
105	Juan Barceló Vidal.....	94'39	25'48	119'87	41'95
106	Joaquín Badía Castañeira.....	119'39	32'23	151'62	53'06
107	Manuel Ballester Traver.....	148'45	40'08	188'53	65'98
108	Ricardo Barbeito Cabezudo.....	57'99	11'01	69	24'15
109	Salvador Benito Martín.....	167'85	45'31	213'16	74'60
110	José Borrás Canet.....	108	29'16	137'16	48
111	Francisco Borja Calvo.....	113'32	30'59	143'91	50'36
112	Francisco Barquilla Castuera.....	162	29'16	191'16	66'90
113	Francisco Borrajo Debesa.....	131'68	35'55	167'23	58'53
114	Cipriano Blanco Expósito.....	167'13	41'78	208'90	73'11
115	Benito Barón Bacaicua.....	62'03	14'26	76'29	26'70
116	Francisco Carrasco Soto.....	156'28	42'19	198'47	69'46
117	Francisco Calvo Cachón.....	141'99	38'33	180'32	63'11
118	Antonio Castro Lorca.....	162'99	39'11	202'10	70'73
119	D. Antonio Corpas Serrano.....	344'81	82'75	427'56	149'64
120	Miguel Costa Bonet.....	36	9'72	45'72	16
121	José Cabello Moreno.....	168	»	168	58'80
122	Francisco Cuevas Luguera.....	181	48'87	229'87	80'45
123	Vicente Castrejón Hernández.....	143'15	38'65	181'80	63'66
124	Eusebio Castro Arias.....	181	48'87	229'87	80'45
125	Carlos Carreras Hernández.....	85'65	15'41	101'06	35'37
126	Andrés Comín Calatayud.....	79'23	11'09	90'32	31'61
127	Francisco Collado Manuel.....	168	45'36	213'36	74'67
128	Francisco Caballero Ramos.....	125'07	33'76	158'83	55'59
129	Sotero Cuens González.....	142'39	34'17	176'56	61'79
130	Pedro Carbo Aguilar.....	158'61	42'82	201'43	70'50
131	Agustín Cortés Cuevas.....	156'79	15'67	172'46	60'36
132	Bartolomé Carbajo González.....	168	40'32	208'32	72'91
133	Juan Cabana Alonso.....	94'31	»	94'31	33
134	José Corrales Garrido.....	168	42	210	73'50
135	Diego Casado Fernández.....	156	»	156	54'60
136	Francisco Castrejón Melendo.....	165'72	»	165'72	58
137	Manuel Castro Couto.....	168	45'36	213'36	74'67
138	Tomás Calvo Julián.....	96	25'92	121'92	42'67

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses		á percibir al 85 por 100 del capital y intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
139	José Carmena Morales.....	168	1'68	169'68	59'88
140	Francisco Carbó Bay.....	6'18	»	6'18	2'16
141	Vicente Collado Cabanes.....	96'86	»	96'86	33'90
142	Antonio Carballido Groba.....	156'49	26'60	183'09	64'08
143	Manuel Carrera Incógnito.....	163'94	44'26	208'20	72'87
144	Juan Calderero Vicente.....	104'37	18'78	123'15	43'10
145	Sotero Cobos Lucas.....	136'62	»	136'62	47'81
146	Agustín Costa Chinet.....	168	42	210	73'50
147	José Conde Castelao.....	132	31'68	163'68	57'28
148	Manuel Castro Martín.....	87'80	23'70	111'50	39'02
149	Vicente Collado Montolín.....	119 91	32'37	152'28	53'29
150	Manuel Cayetano Castellano.....	88'11	»	88'11	30'83
151	Antonio Carrasco Mena.....	105'85	21'17	127'02	44'45
152	Pedro Cernellá Vidal.....	168	45'36	213'36	74'67
153	Francisco Cortés Maldonado.....	61'95	16'72	78'67	27'53
154	Francisco Cano Gómez.....	88'44	»	88'44	30'95
155	Victoriano Centeno Gascón.....	96	25'92	121'92	42'67
156	Bartolomé Cobos Ruiz.....	241	38'56	279'56	97'84
157	Manuel Colo Barrantes.....	153'67	15'36	169'03	59'16
158	Juan Carmona Arroyo.....	145	15'95	160'95	56'33
159	José Calvo Alvarez.....	164'61	44'44	209'05	73'16
160	Francisco Castro Labarta.....	99'50	24'87	124'37	43'52
161	Manuel Chica García.....	111'07	29'98	141'65	49'36
162	José Datella Candel.....	117'15	31'63	148'78	52'07
163	Manuel Domínguez Pozo.....	156'97	»	156'97	54'93
164	Alejandro Domínguez Gutiérrez.....	182	49'14	231'14	80'89
165	Manuel Díaz Rodríguez.....	160'34	4'81	165'15	57'80
166	Emeterio Díaz Lapuente.....	168	45'36	213'36	74'67
167	Vicente Domínguez Torres.....	168	3'36	171'36	59'97
168	Santos Domínguez Cabañero.....	160'71	»	160'71	56'24
169	Antonio Domínguez Morales.....	115'44	24'24	139'68	48'88
170	Andrés Díaz Díaz.....	181	48'87	229'87	80'45
171	José Díaz Díaz.....	24	6'48	30'48	10'66
172	Sebastián Delgado Méndez.....	112'65	»	112'65	39'42
173	José Domínguez Fernández.....	24	6'48	30'48	10'66
174	José Deus Pérez.....	154'44	41'69	196'13	68'64
175	Julián Díaz Torres.....	163'67	44'19	207'86	72'75
176	Antonio Díaz García.....	168	45'36	213'36	74'67
177	José Díaz Gutiérrez.....	24	6'48	30'48	10'66
178	Andrés Díaz Abadía.....	42'60	11'50	54'10	18'93
179	Alfonso Espejo Gómez.....	168	45'36	213'36	74'67
180	Francisco Escribas Soler.....	168	45'36	213'36	74'67
181	Antonio Enque Orterín.....	168	45'36	213'36	74'67
182	Joaquín Espayargas Pellicer.....	208'60	»	208'60	73'01
183	Victoriano Expósito Expósito.....	168	»	168	58'80
184	Sandalio Elvira Abad.....	168	45'36	213'36	74'67
185	Gumersindo Expósito Expósito.....	168	45'36	213'36	74'67
186	Fernando Escobar Narváez.....	81'64	22'04	103'68	36'28
187	Saturio Escudero García.....	46'66	12'59	59'25	20'73
188	Manuel Espada Jimeno.....	82'51	19'80	102'31	35'80
189	Francisco Fernández Cabana.....	110'10	29'72	139'82	48'93
		57'90	11	68'90	24'11
190	Antonio Fernández Gómez.....	168	45'36	213'36	74'67
191	Pablo Fructuoso Buendía.....	98	26'46	124'46	43'56
192	Vicente Fernández López.....	96	25'92	121'92	42'67
193	Esteban Fernández Rodríguez.....	168	26'88	194'88	68'20
194	José Ferreiro Rodríguez.....	96	25'92	121'92	42'67
195	José Ferreras Ferreras.....	168	45'36	213'36	74'67
196	Agustín Fuentes Rodríguez.....	168	45'36	213'36	74'67
197	Jaime Fabre Illas.....	96	0'96	96'96	33'93

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
198	Francisco Ferrer Molins.	115'05	31'06	146'11	51'13
199	Manuel Flor Ramírez.	168	45'36	213'36	74'67
200	Gabriel Fortes Rodríguez.	211'16	57'01	268'17	93'85
201	Manuel Fernández Expósito.	123'25	33'27	156'52	54'78
202	Luis Fraile Rodríguez.	157'97	42'65	200'62	70'21
203	Higinio Fernández Rosada.	139'17	37'57	176'74	61'85
204	Enrique Fayos Ortiz.	126'06	34'03	160'09	56'03
205	José Fraga Merandeira.	108	29'16	137'16	48
206	Joaquín Fuentes Burballa.	132	35'64	167'64	58'67
207	José Félix Fernández Flores.	61'63	16'64	78'27	27'39
208	Domingo Fernández Cotado.	109'56	»	109'56	38'34
209	Vicente Fernández Lobato.	90'91	»	90'91	31'81
210	Gregorio Fernández Pérez.	129'77	29'84	159'61	55'86
211	Santos Frías Obispo.	46'26	»	46'26	16'19
212	Antonio Fernández Barreiro.	20'71	»	20'71	7'24
213	Vicente Ferrer Guach.	144'65	39'05	183'70	64'29
214	Francisco Fernández Torregrosa.	156	42'12	198'12	69'34
215	José Fernández Burgos.	62'51	16'87	79'38	27'78
216	Fernando Fiallegas Fernández.	237'82	»	237'82	83'23
217	José Fernández Infante.	145'27	5'81	151'08	52'87
218	Benito Flor Jiménez.	141'76	35'44	177'20	62'02
219	Manuel Fernández López.	60	12'60	72'60	25'41
220	Vicente Fernández Incógnito.	144'74	»	144'74	50'65
221	Joaquín Fortea Ibáñez.	372'96	70'86	443'82	155'33
222	Francisco Fraga Oroza.	24	6'48	30'48	10'66
223	Manuel Fernández Fernández.	183'96	49'66	233'62	81'76
224	Patricio Fernández Preciado.	181	34'39	215'39	75'38
225	Felipe Fernández Martínez.	81'77	6'54	88'31	30'90
226	Gregorio Fernández García.	60'53	16'34	76'87	26'90
227	José Florentino Olivero.	178'66	10'71	189'37	66'27
228	Ginés García Fernández.	158'36	39'59	197'95	69'28
229	Antonio González Abraiza.	96	25'92	121'92	42'67
230	Joaquín González Soria.	168	42	210	73'50
231	Mariano de Gracia Expósito.	36	9'72	45'72	16
232	Manuel Gallego Aracena.	168	26'88	194'88	68'20
233	Isidro García Horcajo.	104'47	28'20	132'67	46'43
234	Pedro González Varela.	96	25'92	121'92	42'67
235	Juan Germán Barril.	116'70	31'50	148'20	51'87
236	José García Fernández.	103'95	»	103'95	36'38
237	José García López.	181	»	181	63'35
238	Daniel González Torollo.	168	1'68	169'68	59'38
239	Wenceslao Gallego Valderas.	176'94	47'77	224'71	78'64
240	Alejandro González Pinilla.	168	11'76	179'76	62'91
241	José Gausac Miralles.	168	45'36	213'36	74'67
242	Constantino García Alvarez.	168	45'36	213'36	74'67
243	Andrés Goni Baruadas.	197'16	»	197'16	69
244	Juan Gutiérrez Martínez.	183'96	45'99	229'95	80'48
245	Juan Gómez Hollo.	240'94	»	240'94	84'32
246	Francisco Guerrero García.	168	45'36	213'36	74'67
247	Juan Guardia Harráez.	168	40'32	208'32	72'91
248	Santiago Gavella Pascual.	168	40'32	208'32	72'91
249	Ventura Gamis Gasa.	168	45'36	213'36	74'67
250	Celedonio González Montaña.	292'98	79'10	372'08	130'22
251	Eusebio Garoz García.	168	25'20	193'20	67'62
252	Juan González Alvarez.	162'64	43'91	206'55	72'29
253	Venancio Guareño Megías.	168	45'36	213'36	74'67
254	Cristóbal García Parra.	151'98	3'03	155'01	54'25
255	José García García.	183'08	49'43	232'51	81'37
256	Angel González Crespo.	83'12	19'94	103'06	36'07

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

IMPUESTO DE MINAS.—Tercer trimestre de 1894-95.

RELACION de las minas que se han explotado en dicho trimestre, según las relaciones presentadas por los interesados; con expresión del producto obtenido y demás circunstancias que se expresan.

Nombre de la mina.	NOMBRE de los dueños ó administradores.	Clase de mineral.	Número de quintales mé- tricos extraídos en el trimestre.	Precio á que se ven- de en boca mina.	Importe total. — Pesetas.	2 por 100 del producto bruto.
				Pesetas.		Pesetas.
El Balcón.....	D. Genaro Calvé.....	Sal gemma.	1.398	0'75	1.048'50	20'97
El Angel.....	Indalecio Martín....	»	2.042	0'75	1.531'50	30'63
Enriqueta.....	El mismo..	Sal de agua	57	2'25	128'25	2'56
San Juan.....	Joaquín Lera.....	Sal gemma.	106	0'75	79'50	1'59
Sancho Abarca...	El mismo.....	»	10	0'75	7'50	0'15
San Crescencio...	Miguel Romero.....	»	727	0'75	545'25	10'90
Lucía.....	Genaro Calvé.....	»	496	0'75	372	7'44
Victoria.....	Ricardo La Rosa...	»	41	0'75	30'75	0'61
Bonita.....	Miguel García..	»	125 1/2	0'75	94'13	1'88
Esperanza.....	Vicente Liria.....	»	31	0'75	23'25	0'47
»	El mismo.....	Sal de agua	24	2'25	54	1'05
Teresa.....	Sebastián Verges...	Lignito	1.700	0'50	850	17
El Siglo.....	Bruno Martínez....	Sal gemma.	»	»	»	»
Paquita.....	Ramón Soler.....	»	»	»	»	»
Santa Eulalia....	Martín Estremera...	»	»	»	»	»
Fortuna.....	Bernardino Gonzalo.	»	»	»	»	»
Invencible.....	Pedro Molinos.....	»	»	»	»	»
La Dichosa.....	Julián Sanjuán.....	Lignito.	»	»	»	»
			6.757 1/2	»	4.764'63	95'28

Zaragoza 15 de Abril de 1895.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

QUINTO CUERPO DE EJÉRCITO.

FABRICA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

MES DE MARZO DE 1895.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el citado mes.

DÍAS.	CANTIDAD		ARTÍCULOS ADQUIRIDOS		PRECIO — Pesetas
	LITROS.	KILOGRAMOS	NOMBRES	CLASES	
31	1.000	»	Aceite de oliva.....	Segunda.....	1'050
	2.500	»	Petróleo.....	Superior.....	0'740
	»	20.000	Carbón vegetal.....	Carrasca ó encina....	0'110
	»	600	Jabón.....	Primera.....	0'750

Zaragoza 13 de Abril de 1895.—El Administrador, Francisco de Ledesma.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, José Fenech.

SECCIÓN SEXTA.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de un número igual de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre, por término de tres años, de todas y cada una de las especies de consumos, cuya subasta se celebrará el día 13 de Abril actual, á las diez de su mañana; de no haber postor, se celebrará la segunda el día 25 del mismo, á la misma hora. Si tampoco ésta diere resultado, se procederá al arriendo á la exclusiva, por un año, de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas se celebrarán en los días 30 del mismo mes y 10 y 20 de Mayo, á las diez de su mañana.

También se hallará expuesto al público, por espacio de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, la matrícula industrial para el año económico de 1895 á 1896.

La Vilueña 6 de Abril de 1895.—El Alcalde, Domingo Cabrerizo.—Juan Floría, Secretario.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, para cumplir lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, el día 23 del actual y hora de las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, tendrá lugar la primera subasta del arriendo de consumos á venta libre, por el período de uno á tres años, sirviendo de tipo el cupo para el Tesoro y los recargos municipales autorizados. Si la expresada subasta no diese resultado, se celebrará otra segunda el día 1.º de Mayo próximo en igual hora y sitio, todo con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría municipal.

Castejón de Alarba 16 de Abril de 1895.—El Alcalde, Santiago Franco.—P. S. O., El Secretario, Pantaleón Terrer.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados de este pueblo, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, por el tiempo de uno á tres años, tendrá lugar la subasta el día 20 del actual, á las diez de la mañana. Si en esta subasta no hubiera postor, se celebrará otra el día 30 del mismo, por un año y por las dos terceras partes del tipo de la anterior. Si tampoco diera resultado la segunda, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes en los días 1.º, 10 y 20 de Mayo próximo, á las diez de sus respectivas mañanas, con sujeción á los pliegos de condiciones que al efecto estarán de manifiesto en la Secretaría.

Farasdués 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Lino Lamarca,

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales ó parciales voluntarios anunciados, el Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado se proceda al arriendo á venta libre por tres años de los derechos de las especies de consumos y recargos autorizados para el próximo año 1895-96; cuya primera subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales y hora de las diez de su mañana, el día

28 del actual, y si no resultare postor, tendrá lugar la segunda el día 5 del próximo Mayo, á la misma hora; y si tampoco en esta resultare postor, se procederá al arriendo á la exclusiva por un año de los derechos de líquidos y carnes, cuyas primera y segunda subastas tendrán lugar los días 12 y 18 respectivamente, en el propio sitio y hora indicados, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Ricla 16 de Abril de 1895.—El Alcalde, Francisco Carnicer.—De acuerdo del Ayuntamiento y asociados, Santiago Bardagí.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre por un período de tres años de todas las especies sujetas al impuesto, á cuyo efecto la primera subasta tendrá lugar el día 25 del actual, á las once de su mañana, en la Sala Consistorial, y si no diese resultado, la segunda se celebrará el 5 de Mayo próximo, á la misma hora, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado á las especies.

Si ninguna ofreciese resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva por un solo año, de los grupos de líquidos y carnes, cuya primera subasta tendrá lugar el día 6 de dicho mes de Mayo, y en caso negativo, la segunda el día 15 y la tercera el 22, á las once de sus respectivas mañanas, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Plasencia de Jalón 15 de Abril de 1895.—El Alcalde, Manuel Trigo.

El Ayuntamiento de esta villa, arrienda la administración de cobranza del impuesto de consumos, por un período de uno á tres años á venta libre.

El arriendo se verificará por subasta que se celebrará el día 26 del mes actual, de nueve á diez de la mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, empezando la subasta con las proposiciones que se presenten en pliego abierto, con arreglo á modelo, y terminando con pujas á la llana al dar las diez, caso de no resultar dos posturas iguales.

Son objeto de arriendo, el impuesto de las especies tarifadas y acreditadas en el suplemento al BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 9 del actual, para esta villa, con las salvedades consignadas en el pliego de condiciones, debiendo servir de tipo para la subasta, 14.596 pesetas 50 céntimos, sujetándose el arrendatario á las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Dicho pliego se hallará de manifiesto de ocho á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde de los días no feriados, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

La fianza que prestará el rematante una vez aprobada la subasta, consistirá en el 25 por 100 del importe del remate, cuyo afianzamiento deberá hacerse en metálico ó en valores de la Deuda interior del Estado al 4 por 100 y al precio de cotización.

Para tomar parte en la subasta se requiere no hallarse incapacitado por el art. 23 del Reglamento vigente, justificar la personalidad con la oportuna cédula y acreditar el depósito de 291 pesetas y 93 céntimos á que asciende el 2 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Lédera 15 de Abril de 1895.—El Alcalde, Manuel Aznar.

Por jubilación del que la desempeña se provee desde el día 1.º de Julio próximo venidero la plaza de Depositario municipal de esta población, con la dotación de 1.375 pesetas anuales, y garantía de 7.500 pesetas en valores del Estado, ó 15.000 en láminas de la Deuda de este Municipio, ó la misma cantidad en fincas enclavadas en este término municipal.

Se admiten solicitudes hasta el día 30 del mes actual, que en el papel correspondiente se dirigirán á esta Alcaldía, pudiendo los interesados enterarse de cuantos pormenores pudieran interesarles, en esta Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Calatayud 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Lafuente Sancho.

SECCION SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ateca

D. Joaquín Feced, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de dos multas de 50 y 75 pesetas respectivamente, impuestas por la Delegación de Hacienda de la provincia al Ayuntamiento del pueblo de Monterde y costas causadas para su exacción, se sacan á la venta en pública subasta, por el precio de tasación, los bienes embargados á los individuos componentes el referido Ayuntamiento, que á continuación se relacionan:

De D. Tomás Marco Pérez.

1.º Un campo, seco, en los Cruceros, de dos yugadas de cabida; que linda al N. con carretera, al M. con finca del interesado D. Tomás Marco Pérez, al P. con montes y al S. con camino: tasado en 160 pesetas.

De D. Mariano Marco Pérez.

2.º Un campo, seco, sito en la Hoya de Lluemes, de una yugada; linda al N. y S. con monte, y al M. y P. con finca de Mariano Bueno: tasado en 80 pesetas.

De Aniceto Vallejo.

3.º Un campo, sito en Peñas Blancas, de yugada y media; que linda al N. con finca de Juan Vicente Aldas, al E. con otra de José Gonzalo, al M. con dehesa y al P. con José Gonzalo: tasado en 150 pesetas.

De D. Pascual Sicilia Andrés.

4.º Un campo, sito en las Cañadas, de dos yugadas; que linda al N. con montes, al E. con finca de Antonio Lavilla, al M. con barranco y al P. con finca de Alberto Marqués: tasado en 100 pesetas.

De D. José María Colás.

5.º Una casa de horno, en la partida de la Oz, que linda por derecha é izquierda entrando con huerto del mismo Colás: tasada en 160 pesetas.

De D. Maximino Guillén.

6.º Un campo en la partida de San Cristóbal, de una yugada; que linda al S. con camino, al M. con camino, y al P. y N. con finca de Francisco Pardos: tasado en 100 pesetas.

De D. Juan Antonio Lafuente.

7.º Un campo de media yugada en la Dehesa; que linda al N. con finca de Joaquín Sebastián, al S. con otra de Plácido Solanas, y al P. y M. con montes: tasado en 80 pesetas.

De D. Vicente Ramón Cuenca.

8.º Un bodegón en la partida del Cerrajal; que linda al S., M., P. y N. con cerro del Cerrajal: tasado en 100 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal del pueblo de Monterde, en cuyo término municipal están situados los bienes, el día 4 de Mayo próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor tipo de la subasta; que para tomar parte en ella se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la tasación de la finca que se trate de adquirir, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 13 de Abril de 1895.—Joaquín Feced.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

ARRRIENDO DE PASTOS Y HIERBAS

El día 28 del mes actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar en este pueblo de Moros el arriendo en subasta pública de los pastos y hierbas existentes en la dehesa llamada de la Carne, bajo el tipo de 700 pesetas anuales.

El arriendo de las hierbas de esta dehesa, especial en la comarca por sus inmejorables condiciones, se hace por tres años y cinco meses, á contar desde el día 3 de Mayo próximo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Alcaldía á disposición del que quiera tomar parte en la referida subasta.

Moros 15 de Abril de 1895.—El Presidente, Antonio Pérez.

IMPRENTA DEL HOSPICIO